

RCHG/CCC/MMD/ccc.

## RESOLUCIÓN EXENTA N°432

### APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EMILIO LEANDRO BRAVO QUIROZ

Valparaíso, 04 de mayo de 2018

#### VISTOS:

Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional que fija las Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley 17.995 que concede personalidad jurídica a los servicios de asistencia jurídica que se indican en las regiones que se señalan; Las facultades que confiere al Director General el Decreto con Fuerza de Ley N° 944 de 1981, del Ministerio de Justicia que aprobó los Estatuto de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, y las que me han sido delegadas por su Consejo Directivo, El artículo 2006 y siguientes del Código Civil que regulan el arrendamientos de servicios inmateriales; La Resolución N°1.600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### CONSIDERANDO:

1.-Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en el marco del fortalecimiento institucional considera relevante mejorar las condiciones de conexión de acceso a internet y así optimizar las gestiones administrativas y de registro, para brindar una mejor atención a los usuarios y usuarias, lo cual permitirá a su vez desarrollar un sistema de trabajo en equipo entre los profesionales.

2.- Que, por lo anteriormente indicado, se requiere contratar los servicios de un Técnico Profesional que realice los trabajos necesarios para alcanzar el objetivo institucional indicado.

#### RESUELVO:

**1.- APRUÉBASE** el contrato de prestación de Servicios Profesionales y pago de Honorarios, de fecha 04 de mayo de 2018, entre la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso y el Sr. Emilio Leandro Bravo Quiroz, cédula nacional de identidad número CNI N°10.754.569-7.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
ENTRE  
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO  
Y  
EMILIO LEANDRO BRAVO QUIRÓZ.**

En Valparaíso, a 04 de mayo del 2018, entre la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, en adelante la Corporación, RUT N° 70.816.800-9 representada por su Director General don **ROBERTO BASILIO CHACÓN GUTIÉRREZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.045.980-0, ambos domiciliados en Condell N° 1231, 5° Piso, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "**la Corporación**", por una parte, y por la otra, como profesional don **EMILIO LEANDRO BRAVO QUIRÓZ**, chileno, casado, técnico electrónico, cédula nacional de identidad N° 10.754.569-7, domiciliado en Arturo Godoy N°181 Población Mauricio Rugendas Valparaíso, se ha convenido en el contrato de prestación de servicios a honorarios de que dan cuenta las cláusulas siguientes:



**PRIMERO: Antecedentes.**

1.- La Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso, en el marco del fortalecimiento institucional, considera relevante mejorar las condiciones de conexión de acceso a internet y en sistemas de comunicación telefónica[U1], a fin de mejorar las gestiones administrativas y de registro y para otorgar mejor atención a los usuarios, lo cual permitirá a su vez desarrollar un sistema de trabajo en equipo entre los profesionales.

2.- Se ha estimado pertinente contar con los servicios de un Técnico Profesional especializado para la realización de los trabajos indicados en el punto uno, el cual pueda brindar los servicios de forma expedita y coordinada, una vez que la Corporación los requiera.

**SEGUNDO: La CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Director General, contrata los servicios profesionales de don **EMILIO LEANDRO BRAVO QUIROZ**, para realizar los siguientes trabajos, una vez que estos sean requeridos:

| Detalle:                                                      |
|---------------------------------------------------------------|
| 1.- Puntos de datos                                           |
| 2.- Puntos de voz                                             |
| 3.- Puntos eléctricos (triple)                                |
| 4.- Puntos eléctricos (doble)                                 |
| 5.- Puntos eléctricos (individual)                            |
| 6.- Patch cord                                                |
| 7.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño pequeño) |
| 8.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño mediano) |
| 9.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño grande)  |
| 10.- Provisión Rack comunicaciones (tamaño pequeño)           |
| 11.- Provisión Rack comunicaciones (tamaño mediano)           |
| 12.- Provisión Patch panel 24 bocas                           |
| 13.- Revisión central telefónica o programación               |
| 14.- Traslado y configuración central telefónica              |
| 15.- Provisión ordenador de cables                            |
| 16.- Reparación de un punto de voz                            |
| 17.- Reparación de un punto de datos                          |
| 18.- Reparación de un punto eléctrico.                        |

**CUARTO: Procedimiento de solicitud y aceptación de la prestación de servicios:** Los servicios del Técnico Profesional, deberán ser requeridos por la Corporación, en virtud del siguiente procedimiento:

a) La Corporación realizará una solicitud al Técnico Profesional, la cual será comunicada: (1) Por vía escrita, al correo electrónico que previamente haya registrado el Sr. Emilio Bravo Quiroz, en las bases de datos de la CAJVAL para estos efectos o (2) por vía telefónica, a los números previamente registrados por el técnico profesional en la base de datos de la CAJVAL.

Esta comunicación debe indicar lugar, día y hora y deberá ser efectuada por la contraparte técnica, la Directora Regional Sra. Cecilia Cuéllar Jaramillo o por quien la represente.

b) El Técnico Profesional deberá comunicar si acepta o rechaza la solicitud de prestar los servicios de instalación, esta respuesta deberá efectuarse por escrito dentro de las 24 hrs. siguientes al envío de la solicitud escrita o en el mismo momento al ser comunicada la solicitud por vía telefónica.

c) El Técnico Profesional, una vez aceptada la solicitud, se obliga a prestar servicios indicados en la solicitud escrita, en concordancia con los servicios indicados en la cláusula segunda.

d) El Técnico Profesional, se obliga a dejar constancia de los servicios encomendados en la Planilla de control, en la cual deberá consignar su firma y la instalación realizada.

e) Una vez prestados los servicios, la contraparte técnica o quien la represente, deberá validarlos y solicitar la boleta de prestación de servicios correspondiente, a fin de continuar el proceso de pago en la Subdirección de Administración y Finanzas de la Dirección General.



**QUINTO:** Respecto al pago de los honorarios:

a) El Técnico Profesional percibirá, por el desempeño efectivo de su labor, un honorario bruto, determinado en virtud del siguiente arancel:

| [U2]                                                          |                     |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| Detalle                                                       | Valor Unitario Neto |
| 1.- Puntos de datos                                           | \$ 50.000           |
| 2.- Puntos de voz                                             | \$ 38.889           |
| 3.- Puntos eléctricos (triple)                                | \$ 38.889           |
| 4.- Puntos eléctricos (doble)                                 | \$ 38.889           |
| 5.- Puntos eléctricos (individual)                            | \$ 38.889           |
| 6.- Patch cord                                                | \$ 1.067            |
| 7.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño pequeño) | \$ 55.556           |
| 8.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño mediano) | \$ 55.556           |
| 9.- Desmontaje y montaje Rack comunicaciones (tamaño grande)  | \$ 55.556           |
| 10.- Provisión Rack comunicaciones (tamaño pequeño)           | \$ 122.223          |
| 11.- Provisión Rack comunicaciones (tamaño mediano)           | \$ 133.334          |
| 12.- Provisión Patch panel 24 bocas                           | \$ 22.223           |
| 13.- Revisión central telefónica o programación               | \$ 38.889           |
| 14.- Traslado y configuración central telefónica              | \$ 88.889           |
| 15.- Provisión ordenador de cables                            | \$ 11.112           |
| 16.- Reparación de un punto de voz                            | \$ 33.332           |
| 17.- Reparación de u punto de datos                           | \$ 33.332           |
| 18.- Reparación de un punto eléctrico                         | \$ 33.332           |

De los trabajos solicitados por la Corporación y efectivamente ejecutados por el Técnico Profesional, quedará registro en la Planilla de prestación de servicios correspondiente y no tendrá derecho a ninguna otra prestación o beneficio.

b) En consecuencia, el Técnico Profesional no tiene derecho a indemnización por desahucio o término de contrato ni a imposiciones previsionales, ni a ninguno de los beneficios propios de los trabajadores dependientes.

c) El honorario indicado se pagará contra entrega de boleta de honorarios por la prestación de servicios profesionales, sobre el cual esta Corporación deducirá el impuesto a Único de Segunda Categoría, en conformidad de las disposiciones legales vigentes.

**SEXTO:** Se deja constancia que el Técnico Profesional es trabajador independiente y que, en consecuencia, no se encuentra bajo vínculo de subordinación y dependencia con la Corporación. Su trabajo lo realizará en el tiempo y condiciones debidamente señaladas, en virtud del respectivo requerimiento. En consecuencia, y conforme con lo dispuesto en el artículo 8 del Código del Trabajo, la presente relación no es, en ningún modo, Contrato de Trabajo ni genera otros derechos que lo que se estipulan más adelante.

**OCTAVO:** El Técnico Profesional no podrá ceder ni transferir, total o parcialmente, a ningún título, el presente contrato. Además, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, conclusiones y documentos de que tome conocimiento en el desempeño de sus servicios.

**NOVENO:** El presente contrato tendrá vigencia hasta el día **31 de diciembre de 2018**.

**DÉCIMO:** Toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente contrato o de alguna de sus cláusulas o anexos, será resuelta por las partes de común acuerdo y, a falta de éste, por los Tribunales de Justicia.

**ÚNDECIMO:** Las partes dejan establecido su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SEGUNO** El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando uno en poder del profesional.

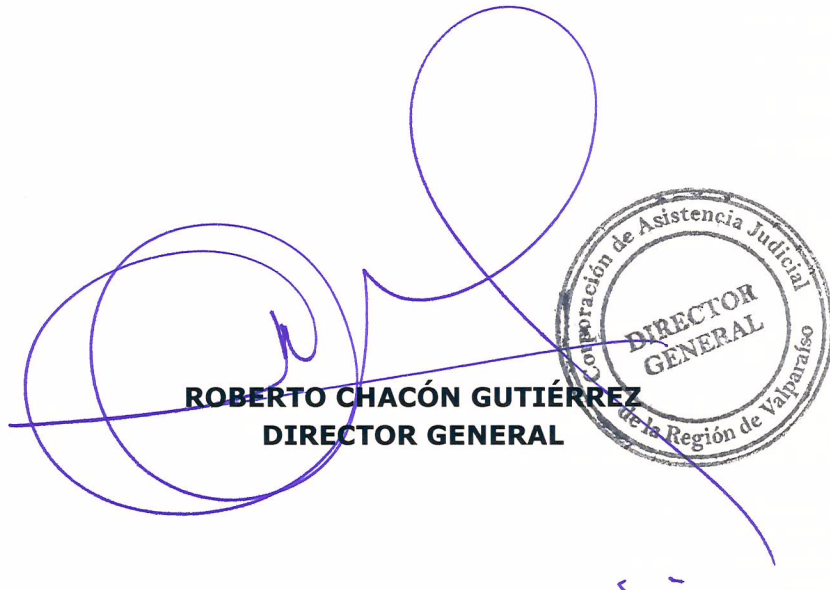
**DÉCIMO TERCERO** La personería de don **ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**, para actuar en nombre y representación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del acta N° 214, del Consejo Directivo, de fecha 02 de marzo del año 2016, reducida a escritura pública con fecha 26 de mayo del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Díaz León, bajo su repertorio N° 3226, documentos conocidos por las partes y no se insertan por expresa disposición de los comparecientes.

Hay firmas.-

**2.- IMPÚTENSE** los gastos que se devenguen en virtud del contrato que por este acto se aprueba, al ítem N°11 "servicios técnicos y profesionales", subtítulo N°22, correspondiente al presupuesto del año 2018.

**3.- PUBLÍQUESE** lo resuelto por la presente Resolución, en portal Gobierno Transparente.

Regístrese y comuníquese a quienes corresponda.



**ROBERTO CHACÓN GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR GENERAL**



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Directora Regional Valparaíso.
- 2.- Srta. Jefa de Subdirección de Administración y Finanzas.
- 3.- Sr. Subdirector Jurídico.
- 4.- Srta. Contralora.
- 5.- Archivos D.G.